

Sesión N° 666
 Celebrada el 29 de Noviembre de 1939

Presidió el señor Morá, asistieron los Directores señores Alarcos, Cavallero, Flores, Izquierdo, Larraín y Leade, el Sr. Sr. Meyerholz y el Secretario señor Dávila. Estuvo presente el Vice-presidente señor Schmidt.

Operaciones

Se leyó y fué aprobada el Acta de la sesión anterior.
Se leyó la minuta de operaciones efectuadas desde el 18 hasta el 24 de Noviembre de 1939, con los siguientes totales:

Descuentos al Público		\$	3.406.050.86
Descuentos de letras a la Caja de Crédito Minero, Ley 6237.			51.816.00
Redescuentos a Bancos Leccionistas			21.970.797.56
Préstamos a la Junta de Explotación Agrícola, Ley 6431			2.246.117.60
Préstamos con garantía de Vales de Piedad, Leyes 5896 y 5869.			20.000.00
Operaciones de Cambios:			
Período N° 256, del 20 al 25 de Noviembre de 1939			
Decreto-Ley 646	Compras	US\$	26.894.22
	Compras	\$m	354.866.44
	equivalentes a	US\$	70.831.62
Letras de Explotación y de Seguros	Compras	"	2.669.12
	Compras	£	1.492.9.10
	Ventas	US\$	17.81
	Ventas	£	4975.0.0
Ley 6159	Compras	US\$	25.000.00
	Ventas	"	15.000.00

Redescuentos

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 24 de Noviembre de 1939, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco de Chile	\$	52.533.834.00
Banco Comercial de Chile		341.592.30
Banco de Chile		1.865.245.64
Banco Español-Chile		20.109.361.03
Banco Italiano		2.298.816.74
Banco de Valparaíso		309.978.90
	<u>\$</u>	<u>77.458.828.61</u>

Casas de Descuento

Descuentos al Público	6%
Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5621)	5%
Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial	5%
Redescuentos a Bancos Leccionistas	4 1/2%
Operaciones garantidas por vales de piedad (Ley 5869)	4 1/2%
Préstamos de emergencia a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5621)	4 1/2%
Préstamos a la Caja de Pensión de Empleados Particulares (D.L. Ley 182)	4 1/2%
Operaciones con la industria salitrea (Leyes 5185, 5807 y 530), cuyos plazos no excedan de 90 días	3%
Descuentos de letras a usuras de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero	4%
Operaciones en la Caja de Crédito Minero, Ley 6237	4%
Descuentos de letras a usuras de 90 días en que intervenga la Caja de Crédito Agrario	4%

Operaciones en la Caja de Crédito Agrario (Ley 6240) 3%

Redemptions a Bancos Recimistas y a la Caja de Crédito Agrario (Leyes 4806 y 6006), de letras a un mes de vencimiento, plenamente garantidas con productos agrícolas o ganaderos, hasta \$20.000.000.- 3%

Operaciones en las Instituciones de Fomento (Ley 5185) 3%

Prestamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398) 3%

Operaciones en la Junta de Exportación Agrícola (Ley 6421) 3%

Operaciones en la Caja de Colonización Agrícola, hasta \$10.000.000.- (Ley 5185) 2%

Créditos a la Caja Autónoma de Acreditación (Ley 6159) 2%

Visaciones Ley N° 5185

El señor Gueite dio cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco, de acuerdo con la Ley N° 5185, alcanzaba a \$43.250.000.00 al 25 del pte.

Señor R. Donoso
Comité Ejecutivo

Se acordó declarar justificada la inasistencia a la pte sesión del Director señor Donoso.

Se designó a los Directores señores Carrara, Izquierdo y Searle, miembros del Comité Ejecutivo durante el período sus de deciembre.

Las sesiones del Comité tendrán lugar los días Miércoles de cada semana a las 3 1/4 p.m.

Agencia del Banco en
Concepción

Propiedad: El señor Gueite manifestó que después de diversas negociaciones en la Casa Grace y Leía para adquirir la propiedad que poseen en Concepción, ésta había manifestado que podría venderla al Banco en la suma de \$500.000.-

El Directoris estimó excesivamente subido este precio y resolvió poner término a las gestiones iniciadas.

El señor Gueite expresó que sobre este mismo punto había negociado con la Caja de Ahorros, Institución que proyecta adquirir en la ciudad de Concepción el terreno en que se halla ubicado el Hotel Beil con el propósito que esta caja ceda al Banco una parte de dicho terreno.

El Directoris acordó facultar al señor Gueite para tratar con la Caja de Ahorros la venta al Banco de una porción del terreno en que se halla ubicado el Hotel Beil y que adquirirá esa Institución para ubicar sus oficinas debiendo dar cuenta al Directoris del resultado de sus gestiones.

Ley 6020

Pago al personal de las indemnizaciones anteriores al 31 de Diciembre de 1936. El señor Gueite dijo que cumpliendo el encargo que le había impuesto el Consejo en la sesión anterior, emitió en diferentes Cuantos de Bancos sobre su opinión acerca de la devolución de los fondos acumulados para indemnizar al personal por servicios anteriores al 31 de Diciembre de 1936. Todos estos Cuantos lo expresaron que ellos eran partidarios de esperar que el Congreso Nacional aprobara alguno de los proyectos actualmente en discusión suspendiéndose entre tanto toda resolución sobre este punto.

Manifestó, además, el señor Gueite, que antes de la sesión recibió a delegados de diversos bancos de la capital quienes vinieron a manifestarle sus deseos de que las Instituciones bancarias acordasen la devolución de estos fondos, petición que sometió a la consideración del Consejo.

El señor Caballero dijo que él era partidario de no entregar estos fondos, siguiendo el criterio manifestado por el señor Edwards en la sesión pasada. En su opinión, la devolución de estos fondos agravaría la actual situación del comercio, de suyo difícil, por el alza de los artículos que adquiere en el extranjero y por la fijación de precios por el Comisariato, circunstancia que han disminuido notablemente sus beneficios.

El señor Mora dijo que no participaba de la opinión del señor Caballero en el sentido de que el comercio atraviesa actualmente por una situación económica delicada, pues la estadística última demuestra que las ventas en el mes pasado han superado en cerca de \$80.000.000.- al volumen vendido en igual mes el año 1938.

Por su parte, el señor Caballero dijo que el dato dado por el señor Presidente es contradictorio en su aserción, pues el comercio adquiere actualmente en el extranjero sus artículos a precios superiores al año pasado y debe venderlos a precios fijados por el Comisariato que se mantienen en su mayoría a un mismo nivel que en 1938.

Esta situación acarrearía, en su opinión, un desequilibrio al comercio, pues debería ampliar del volumen de sus fondos una mayor cantidad que antes en la adquisición de los productos que comercia. A su juicio, esta situación, vendida a agravarse si los Bancos acuerdan devolver a su personal los fondos acumulados.

para indemnizar sus servicios en actividad al 31 de Diciembre de 1936, ya que le acarrea una obligación que no se halla en situación de atender debidamente. Estimo que el Banco no debe adoptar sobre este punto ninguna resolución, en espera de que el Congreso discuta y apruebe alguno de los proyectos que penden de su consideración.

El Sr. Larraín dijo que no creía justo que los empleados recibieran estos fondos que correspondían a una indemnización, en circunstancias que continuarán prestando sus servicios e hizo presente que esta misma observación la había formulado a diversos empleados y que en su mayoría la encontraban justificada.

Por su parte, el señor Sañe expresó que era partidario de ayudar en lo posible a los empleados, pero que sobre este punto debía primar la situación de la mayor parte del comercio, que no podría atender el pago de estas indemnizaciones. En su opinión los Bancos no pueden adoptar una resolución que acuerde la entrega de estos fondos, sin lesionar gravemente la inmensa mayoría de los comerciantes del país.

El Sr. Flores manifestó que, por su parte, cree que los empleados solicitan la devolución de estos fondos porque su situación económica es difícil y que es necesario pensar en un aumento de sueldo que mejore su situación, y que les compense el alza experimentada por el costo de la vida.

Después de diversas consideraciones similares, el Director resolvió esperar que el Congreso Nacional se pronuncie acerca de algunos de los proyectos que penden de su resolución, antes de adoptar algún acuerdo relacionado con los fondos acumulados para el pago al personal de las indemnizaciones anteriores al 31 de Diciembre de 1936.

Billetes del Banco

Billetes del tipo de \$50.- Se deroga el acuerdo adoptado en Sesión N.º 635 de 19 de Abril de 1939. Se ordena una nueva impresión de billetes de este tipo. - Se hizo presente a los señores Directores que el Consejo en la sesión pasada aceptó modificar el actual sistema empleado para facturar los billetes del tipo de \$50.- siguiendo la opinión expresada por el señor Superintendente de Bancos.

Para poner en práctica el nuevo sistema, que disminuye el número de billetes de cada una de las series emitidas, es indispensable dejar sin efecto la última orden de impresión de billetes del tipo de \$50.- acordada por el Consejo en sesión N^o 635, el 19 de Abril de 1939, por el cual se ordenó la impresión de \$100.000.000.- en billetes del tipo de \$50.- y comunicar esta resolución a la Superintendencia de la Casa de Moneda.

Acordó, asimismo, el Directorio ordenar a la Superintendencia de la Casa de Moneda y especíalmente la impulsión de \$ 96.000.000.-, equivalentes a 9.600.000.- de condados, en billetes al tipo de \$ 50.-, distribuidos en series A. A., A. B., A. C., A. D., A. E., A. F., A. G., A. H., A. I., A. J., A. K., A. L., A. M., A. N., A. O., A. P., A. Q., A. R., A. S., A. T., A. U., A. V., A. W., A. X., A. Y., B. A., B. B., B. C., B. D., B. E., B. F., B. G., B. H., B. I., B. J., B. K., B. L., B. M., B. N., B. O., B. P., B. Q., B. R., B. S., B. T., B. U., B. V., B. W., B. X., B. Y., C. A., C. B., C. C., C. D., C. E., C. F., C. G., C. H., C. I., C. J., C. K., C. L., C. M., C. N., C. O., C. P., C. Q., C. R., C. S., C. T., C. U., C. V., C. W., C. X., C. Y., D. A., D. B., D. C., D. D., D. E., D. F., D. G., D. H., D. I., D. J., D. K., D. L., D. M., D. N., D. O., D. P., D. Q., D. R., D. S., D. T., D. U., D. V., D. W., D. X., D. Y., mínimo 1 al 20.000. en cada una de dichas series.

Se levanta' la sesión.

Se levanta la sesión.

R. Sandoz	Pascual M ^a	Amy Larrea
Luz	Juan L.	Vinto
	Hilario Chao	
	Dey alay	